



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN AG N.º0019**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03/10/23**

**VISTO:**

El expediente N°08030-0006728-4 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de estanterías reforzadas con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°138/23 en su artículo 2 autoriza la realización de una contratación directa en el marco de lo dispuesto en el artículo 116 - inciso c) - apartado 3, de la Ley N° 12510 y el Decreto N° 1104/16.

Que ello dio origen a la Gestión Directa N° 23/23, siendo el día 22 de septiembre de 2023 hasta las 13 horas la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro, obrando constancias en las presentes actuaciones de la recepción de las invitaciones.

Que se recibió solo un (1) presupuesto: 1-) FEBO Equipamiento Comercial de Fantini Sergio F., Renglón 1 y 2, por un monto total de un millón doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos ( \$ 1.264.260).

Que el Sector Arquitectura ha procedido a realizar el análisis técnico de la única oferta presentada, emitiendo el informe de su competencia, el que obra adjunto.

Que atento a lo precedente se sugiere adjudicar a: 1-) FEBO Equipamiento Comercial de Fantini Sergio F., Renglón 1 y 2, por un monto total de pesos un millón doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta ( \$ 1.264.260), por cumplir técnicamente con lo requerido y por ser única oferta .

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2023, Inciso 4 - Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

contabilización preventivo N° 1144 /23 el que obra adjunto al expediente;.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N°172/18.

**POR ELLO,**

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1:** Adjudicar la adquisición de estanterías reforzadas con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal por la suma de un millón doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos ( \$ 1.264.260), conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) FEBO EQUIPAMIENTO COMERCIAL de Fantini Sergio F. - CUIT: 20-17932591-9:**

| RENG.                         | CANT. | DETALLE                                                                                  | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| 1                             | 11    | Estantería reforzada con cinco (5) estantes regulables, soporte de 80kg. por cada uno.   | \$ 81.860       | \$ 900.460   |
| 2                             | 4     | Estantería reforzada con cuatro (4) estantes regulables, soporte de 100kg. por cada uno. | \$ 90.950       | \$ 363.800   |
| TOTAL                         |       |                                                                                          | \$ 1.264.260    |              |
| TOTAL ADJUDICADO \$ 1.264.260 |       |                                                                                          |                 |              |



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTICULO 2:** Encuadrar la gestión de autos dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 116 - inciso c) - apartado 3, de la Ley 12510, el Decreto 1104/16 y Resolución SPPDP N° 172/18.

**ARTICULO 3:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2023 de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Finalidad 1 - Función 2, la suma de un millón doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos ( \$ 1.264.260), Ubicación Geográfica 82-63.

**ARTICULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

**ARTICULO 5:** Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**